



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ENE 2021

VISTOS:

Certificado de Conformidad Técnica de Obra, Informe N° 19-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 08 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 07 de diciembre del 2020, se suscribió entre el Gerente Regional de Infraestructura; y, el representante común del CONSORCIO LOS MARCHANES, el Contrato para la Ejecución de Obra N° 005-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2019/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS MARCHANES DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el monto de S/ 205,852.52 (DOSCIENOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES); y, un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Mediante Asiento N° 021 del Residente de Obra del 23 de diciembre del 2020, se dejó constancia que a horas de la tarde del mismo día se culminó la ejecución de todas las partidas, por lo tanto solicita a la supervisión la respectiva verificación.

Mediante Asiento N° 022 del Supervisor de Obra del 23 de diciembre del 2020, la citada supervisión confirmó que se ha culminado el cien por ciento (100 %) de las partidas contractuales.

El día 23 de diciembre del 2020, el Supervisor de Obra **ING. LUIS ULISES MOGOLLON SERRANO** emitió el Certificado de Conformidad Técnica, verificando de esta manera las metas ejecutadas y las modificaciones de obra.

Mediante Informe N° 019-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 08 de enero del 2021, la Subgerencia de Obras propuso a la Gerencia Regional de Infraestructura a los profesionales que tendrán a cargo la recepción de la obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS MARCHANES DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, siendo los siguientes:

ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	PRESIDENTE
ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	MIEMBRO
ING. KURT JAIRK HERRERA IZQUIERDO	MIEMBRO
ING. LUIS ULISES MOGOLLON SERRANO	ASESOR TÉCNICO.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ENE 2021

Mediante proveído del 08 de enero del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

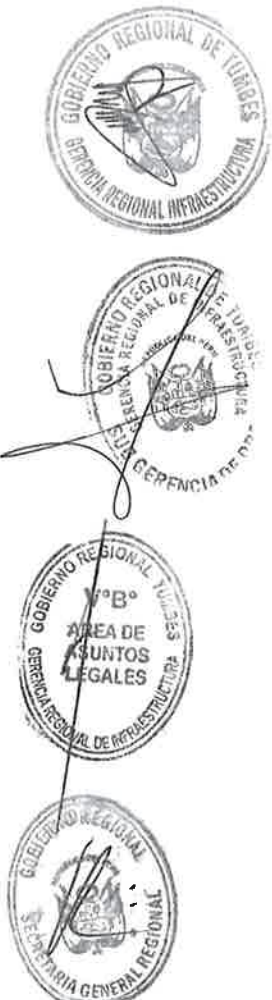
El numeral 208.1, del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo".

De la revisión del expediente administrativo, podemos determinar que el Residente de Obra ha anotado en el cuaderno de obra la culminación de la ejecución de las partidas contractuales; ante esta situación, la Supervisión de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la obra ha emitido la conformidad de la ejecución de la integridad de dichas partidas, anotando tal hecho en el cuaderno de obra; asimismo, ha emitido el respectivo Certificado de Conformidad Técnico de Obra; finalmente, la Subgerencia de Obras como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión ha propuesto a diversos profesionales para la conformación del comité de recepción, correspondiente a la Obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS MARCHANES DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS MARCHANES DISTRITO DE**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000011 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ENE 2021

PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES",
integrado por los siguientes profesionales:

ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	PRESIDENTE
ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	MIEMBRO
ING. KURT JAIRK HERRERA IZQUIERDO	MIEMBRO
ING. LUIS ULISES MOGOLLON SERRANO	ASESOR TÉCNICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Miembros del Comité de Recepción de Obra; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchau
 Reg. CIP. N° 77154
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

